



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 24 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0046008/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A- (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 16 inc. a) de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Dr. Emanuel BISET (D.N.I. 27.185.480)** para prestar servicios en el dictado de la asignatura "Estado, Democracia y Ciudadanía" en el marco del Doctorado en Ciencia Política se dicta en el CEA de esta Facultad por el periodo 23-08-2019 al 07/09/2019; y

CONSIDERANDO:

La Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 4, art. 5 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación a fs. 2, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 23 y el informe de legalidad a fs. 25.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 25, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual se solicita, correspondiendo efectuar reconocimiento de servicios prestados por el período del 23/08/2019 al 07/09/2019, con carácter de excepción y pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Emanuel BISET (D.N.I. 27.185.480)** como docente en el dictado de la asignatura "Estado, Democracia y Ciudadanía" en el marco del Doctorado en Ciencia Política se dicta en el CEA de esta Facultad por el periodo 23-08-2019 al 07/09/2019 y en consecuencia, **disponer** que se abonen los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono por un importe de pesos dieciséis mil ochocientos (\$16800) con imputación del presente gasto a Fuente 12 - Recursos Propios del mencionado doctorado.

ARTÍCULO 2º: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

1 156

AL SEÑORADO CUCAPAD NACIONAL
SECRETARÍA DE CUCAPAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba